

EL MARTIRIO DEL PADRE JUAN ALSINA



Mural en el Puente Bulnes a la memoria del sacerdote **Juan Alsina Hurtós**, asesinado en septiembre de 1973.

"Mátame de frente y sin vendarme, porque quiero verte para darte el perdón" -cuenta el soldado Nelson Bañados, que le dijo el sacerdote Alsina.

Pbro. Miguel Jorda , Febrero 25 de 1993

Se hizo público el fallo del Tercer Juzgado del Crimen sobre el caso del padre Juan Alsina Hurtós, sacerdote diocesano, de nacionalidad española, asesinado en Santiago el 19 de Septiembre de 1973. En el fallo, dictado por la jueza Dobra Lusic, se indica que el padre Alsina, en el momento del golpe de Estado, cumplía labores como jefe del Departamento de Personal de Hospital San Juan de Dios, lugar en el que fue detenido el 19 de septiembre por efectivos militares y trasladado al Internado Nacional Barros Arana, ocupado entonces por personal del Regimiento N°3 "Yungay" de San Felipe. El fallo especifica que ese mismo día, Alsina fue sacado del lugar de detención y llevado hasta el Puente Bulnes, en el río Mapocho, como a las 23 horas. Allí fue ametrallado. Su ejecución, según el dictamen judicial, constituye un homicidio calificado, o sea, perpetrado con premeditación y alevosía, puesto que los culpables actuaron con conocimiento de la indefensión de la víctima y la decisión del asesinato requirió un tiempo de planificación previa. El punto 7 del fallo establece que "como responsable en calidad de autores de este delito aparecen Mario Caraves S y Nelson Bañados P., a la fecha el primero, capitán del Ejército sujeto al mando de su superior Donato López Almarza, y el restante, soldado conscripto del Regimiento de Infantería Yungay, habiendo Mario Caraves dispuesto sin orden ni facultades el retiro y ejecución de la víctima, participando en ambos; y Nelson Bañados, ejecutor material, actuando los dos involucrados excediendo sus funciones públicas y en contravención a las normas legales institucionales"

En su parte final, el fallo expresa que la responsabilidad penal de Mario Caraves se encuentra extinguida debido a su muerte. En cuanto a Nelson Bañados, también su

responsabilidad está extinguida por disposición del Decreto Ley N° 2191 de 1978, conocido como Ley de Amnistía.



Un atentado perpetrado por vándalos militares, quemó en parte el crucifijo en memoria del Sacerdote Juan Alsina.

Hoy nuevamente la cruz está limpia y la foto de Juan está en el muro.





**JUAN EN EL CAMPO
CON SU FAMILIA EN ESPAÑA
EN UN BARCO**



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativos y culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006 